



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2012-00004-00

Sucesión intestada

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en auto calendado 2 de marzo de 2022 que decidió el recurso de apelación interpuesto por la Apoderada Judicial de la señora **MARÍA ESPERANZA GÉLVEZ** contra el auto calendado 28 de septiembre de 2021 el cual ordenó dar trámite a la objeción de los inventarios y avalúos adicionales, decretó y rechazó pruebas, revocando parcialmente el mismo en cuanto a decretar el testimonio de **LUZ MARINA BALLESTEROS**, y confirmando los demás aspectos.

Para incorporar y practicar las pruebas decretadas en auto del 28 de septiembre de 2021 y la declaración de la señora **LUZ MARINA MARTINEZ**, como se ordenado por la Sala Única de Decisión del Tribunal de Pamplona, aspecto en que se incurrió en un lapsus en el apellido en la parte resolutive, y decidir la objeción, se *señala* el **7 de junio de 2022 a las 8:30 de la mañana**, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la audiencia, hacer comparecer a los testigos solicitados, que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, no obstante la virtualidad deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones .

Así mismo que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 11 de marzo de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 021, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de08a2bb3e4e3e6b3dcf9f5f747fb11c9c316efd836f1afb52d0e8b8af11d09**
Documento generado en 10/03/2022 04:45:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**